



El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

- 11114

ARTICULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder el uso provisorio con carácter precario un sector de la rambla central ubicada en la Avenida 72 entre las calles 3 y 4 a la Asociación Civil Complejo de Tejo de la Tercera Edad "Fausto López", Personería Jurídica Legajo N° 114.127.

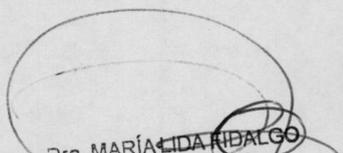
ARTICULO 2°. El espacio cedido en uso será destinado exclusivamente a la realización de la actividad juego de Tejo, de manera gratuita.

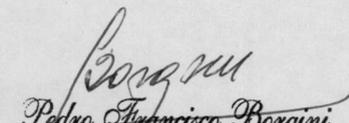
ARTÍCULO 3°. La Asociación Civil Complejo de Tejo de la Tercera Edad "Fausto López", estará obligada a:

- a) No cambiar el destino autorizado durante la concesión de uso.
- b) Restituir el sector en óptimas condiciones de mantenimiento a la finalización de la concesión de uso o, decretada su revocación, en el plazo que se fije al efecto.
- c) Realizar y mantener una construcción de una superficie cubierta de 18 m² como máximo con destino a baños y oficina. A fin de garantizar lo precedente el Departamento Ejecutivo efectuará inspecciones semestrales a través de la dependencia pertinente.

ARTÍCULO 4°. La tenencia concedida, de naturaleza precaria y esencialmente revocable, podrá ser dejada sin efecto por el Departamento Ejecutivo, en cualquier momento y sin expresión de causa.

ARTÍCULO 5°. Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, la concesión de uso que se autoriza será revocada en virtud del incumplimiento de las obligaciones enunciadas en la presente Ordenanza.


Dra. MARÍA CIDA HIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

